Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 53/2023 -
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION –
I.D N° 433.047

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** con R.U.C 80002756 - 6, domiciliada en Paraíso esq./ Yuasy´y- Barrio Terminal, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D N° 433.047**.----

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emítida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433.047.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENTE
INTENDENTE Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2975 de fecha 20 de setiembre del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	Basurero de plástico, 100 litros con tapa.	Unidad	UNIDAD	PLASNEW	BRASIL	500.000	1.000.000	110.590	110.590
7	Franela microfibra, de 100 % de algodón, con costuras en los bordes. De 40x50 cm, cómo mínimo, por unidad.	Unidad	UNIDAD	PROIN	NACIONAL	500.000	1.000.000	5.570	5.570
11	Frasco Lustra muebles en aerosol, de 360 ml cómo mínimo.	Unidad	UNIDAD	VIRGINIA	CHILE	500.000	1.000.000	36.930	36.930
13	Trapo de piso tamaño grande 100% algodon, doble tejido con costura en los bordes	Unidad	CAJA	PROIN	NACIONAL	2.000.000	4.000.000	5.420	5.420
19	Escoba de nylon tamaño mediano, con mango de madera resistente, con cepillo de cerdas de nylon, tamaño de cepillo como mínimo 30 cm de largo y 10 cm de ancho	Unidad	CAJA	MB	BRASIL	2.000.000	4.000.000	12.520	12.520
22	Lana de acero, tipo virulana, por paquete de 10 unidades, cómo mínimo.	Unidad	CAJA	TOP	BRASIL	1.500.000	3.000.000	4.770	4.770
25	Guante de goma o latex, multiuso de color amarillo, naranja o azul, para limpieza de baños, piso, etc. Paquete en presentación de un par. Tamaño grande y mediano	Unidad	CAJA	MAXIGRIP	MALASIA	1.500.000	3.000.000	8.600	8.600
28	Jabon en polvo de 10 kg olvo de lavar ropas. para lavarropas automáticas.	Unidad	CAJA	INCABLANK	NACIONAL	1.000.000	2.000.000	76.510	76.510

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

INTENDENTE Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

	Económico. Brinda limpieza y aroma.								
31	Palita para recoger basura de plastico resistente tamaño mediano	Unidad	CAJA	MILEVA	BRASIL	1.000.000	2.000.000	13.780	13.780
35	Escurridor limpiar vidrios con palo de plastico largo de 60 cm, cómo mínimo.	Unidad	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	500.000	1.000.000	27.140	27.140
51	Acido muriatico para limpieza por un litro	Unidad	UNIDAD	RESPLANDOR	NACIONAL	3.000.000	6.000.000	5.430	5.430
52	Soda caustica para limpieza por litro	Unidad	UNIDAD	RESPLANDOR	NACIONAL	1.000.000	2.000.000	8.910	8.910
55	Plumero Nº 2, mediano.	Unidad	UNIDAD	COLUMBIBNA	NACIONAL	1.000.000	2.000.000	28.600	28.600

MONTO MÍNIMO	Gs. 16.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 32.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones) y el monto máximo es de Gs. 32.000.000 (treinta y dos millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato Hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Unidad de Compras - Sra. Eva Ortigoza Romero. ----------

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

INTENDENTE Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

10. Constancia de presentación de declaración jurada no aplica

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.--

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 04 (cuatro) de octubre del año 2023. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Representante Legal